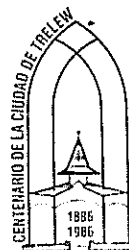




Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW - CHUBUT - ABRIL 9 DE 1986 .-



VISTO:

la ordenanza 1647/84 en su artículo II inc. d) que establece la prohibición de " Depositar recipientes con residuos fuera del horario autorizado " y ;

CONSIDERANDO:

QUE: es necesario establecer un ordenamiento de la situación planteada con referencia a los residuos depositados en la vía pública por Restaurantes, Confiterías, Bares y Locales de Esparcimiento Nocturnos ;

QUE: para evitar la utilización de recipientes no adecuados es necesario una normalización de los mismos ;

QUE: es necesario establecer un plazo a los efectos de que los locales precedentemente citados se adecúen a la presente norma ;

QUE: es necesario establecer sanciones a los efectos de garantizar el estricto cumplimiento de la presente;

QUE: la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Cuerpo Deliberativo, no encuentra objeciones a los considerandos expuestos ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE un tipo unico de recipientes para depositar residuos en la vía pública, por parte de los siguientes locales: Restaurantes, Confiterías, Bares y Locales de Esparcimiento Nocturnos .-

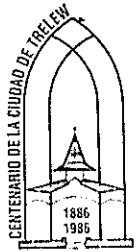
ARTICULO 2°.- DETERMINASE como recipiente a utilizar las siguientes características: de chapa y/o P.V.C. reforzado de 0,70

//////////*.-

549 86
Nº 2114



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



////2*.-

cms. de diámetro y 0,70 cms. de altura, con manijas y tapa abisagrada, los residuos a depositar deben ser colocados en bolsas de tipo industrial cerradas .-

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de lo indicado en los artículos 1 y 2 .-

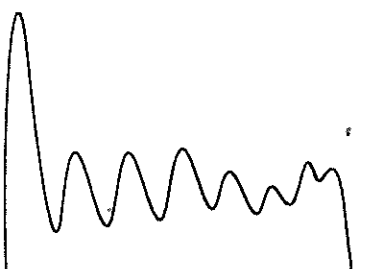
ARTICULO 4º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente norma legal, motivará la aplicación de sanciones que ascenderán a la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS (\$ 200.-) a la primera infracción : transcurridos treinta (30) días de la primera infracción y verificándose que aún continúan las irregularidades, se duplicará el monto de la sanción.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TOMA RAZON LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: -8 ABR 1986


REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 549 86

Nº 2114


BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




INGI SATURNINO RAMON ZARATE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ANTONIO PEDRO DAROCA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Del 16 de Abril de 1986

[Signature]
Firma



TRELEW (Ch),

22 ABR 1986

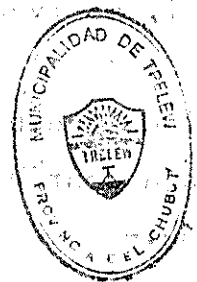
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en

uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78° de la

Ley N° 55, P R O M U L G A la presente ORDENANZA como

N° 2114

[Signature]
Dr. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
Ing. ALFREDO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW

[Signature]
Sr. MARIO H. PEREZ MICHELENA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS